



RESOLUCION No. 569-AD-78

Lima, 15 de junio

de 197 8

Visto el Expediente N° 2433, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SOLES ORO en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de mayo 1978, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978 del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales [D.L. 22068];

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SOLES ORO que en su favor realiza la Cervecería-Backus y Johnston S.A., según Cheque N° 228969, girado el 1° de junio de 1978 por la cantidad de S/. 880,000 contra la Cuenta N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública; y,

De conformidad con los Arts. 1° y 37° del D.L. 20555, D.L. 21242- y D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa 033-INSP-78 de 13 de junio de 1978 de la Oficina de Inspectoría, con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR al contribución de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SOLES ORO (S/. 880,000) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales destinado al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por



RESOLUCION No. 569-AD-78

Lima, 15 de junio de 1978

Resolución N° 490-AD-78 de 18 de mayo 1978, y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante los meses de abril y mayo del presente año, en razón de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO (S/.440,000) por mes.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 228969 girado el 1° de junio de 1978 por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SOLES ORO (S/. 880,000) contra la Cuenta N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que se realicen en favor del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales aprobado por Resolución N° 1065-AD-78 de 28 de octubre de 1977.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR HUERTAS DEL PINO BARRY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
p. EL JEFE DEL INRED

OAJ
TVM/emy
Exp. 2433

16 JUN. 1978

RECIBIDO



RESOLUCION No. 569-AD-78

Lima, 15 de junio de 1978

Visto el Expediente N° 2433, seguido por la Cervecería Bachus y Johnston S.A. sobre donación de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SOLES ORO en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de mayo 1978, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978 del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales (D.L. 22068);

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SOLES ORO que en su favor realiza la Cervecería-Bachus y Johnston S.A., según Cheque N° 228969, girado el 1° de junio de 1978 por la cantidad de S/. 880,000 contra la Cuenta N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad públicas; y,

De conformidad con los Arts. 1° y 37° del D.L. 20555, D.L. 21242 y D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa 033-INSP-78 de 13 de junio de 1978 de la Oficina de Inspectoría, con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR al contribución de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SOLES ORO (S/. 880,000) que realiza la Cervecería Bachus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales destinado al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por



RESOLUCION No. 569-AD-78

Lima, 15 de junio de 1978

./

Resolución N° 490-AD-78 de 18 de mayo 1978, y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante los meses de abril y mayo del presente año, en razón de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 440,000) por mes.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 228969 girado el 1° de junio de 1978 por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SOLES ORO (S/. 880,000) contra la Cuenta N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que se realicen en favor del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales aprobado por Resolución N° 1065-AD-78 de 28 de octubre de 1977.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARRY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED

OAJ
NM/emg
Exp. 2433